

2005-02-23

**ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO
FÍSICO.
EDIFICIOS, ESPACIOS URBANOS Y RURALES.
SEÑALIZACIÓN**



E: ACCESIBILITY TO PHYSICAL ENVIRONMENT BUILDINGS.
SYSTEM OF SIGNALS

CORRESPONDENCIA: esta norma es una adopción idéntica (IDT) de la COPANT 1619. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, espacios urbanos y rurales. Señalización

DESCRIPTORES: personas con discapacidad; símbolo gráfico; representación gráfica; señales de seguridad.

I.C.S.: 11.180.00: 01.080.10

Editada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)
Apartado 14237 Bogotá, D.C. - Tel. 6078888 - Fax 2221435

PRÓLOGO

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, **ICONTEC**, es el organismo nacional de normalización, según el Decreto 2269 de 1993.

ICONTEC es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya Misión es fundamental para brindar soporte y desarrollo al productor y protección al consumidor. Colabora con el sector gubernamental y apoya al sector privado del país, para lograr ventajas competitivas en los mercados interno y externo.

La representación de todos los sectores involucrados en el proceso de Normalización Técnica está garantizada por los Comités Técnicos y el período de Consulta Pública, este último caracterizado por la participación del público en general.

La NTC 4144 (Primera actualización) fue ratificada por el Consejo Directivo del 2005-02-23.

Esta norma está sujeta a ser actualizada permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales.

A continuación se relacionan las empresas que colaboraron en el estudio de esta norma a través de su participación en el Comité Técnico 27 Accesibilidad al medio físico.

ACAIRE
ARQUITECTURA ACCESIBLE
FEDESIR

FUNDACIÓN PARA EL NIÑO DIFERENTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Además de las anteriores, en Consulta Pública el Proyecto se puso a consideración de las siguientes empresas:

ABILYMPIC
ACAIRE
ACCEGAS INGENIERÍA
ARQUITECTURA ACCESIBLE
COMITÉ REGIONAL DE REHABILITACIÓN
DE ANTIOQUIA – CRRA-
CONSEJO DE DISCAPACIDAD
LOCALIDAD 6
CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO
RESTREPO CEDER
CORPORACIÓN REGIONAL DE
REHABILITACIÓN DEL VALLE – CRRV-
CRAC CENTRO DE REHABILITACIÓN DE
ADULTOS CIEGOS
FUNDACIÓN “YO PUEDO”
FUNDACIÓN CENTRO PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
INTEGRAL – CINDES-
FUNDACIÓN CIREC

FUNDACIÓN DISCALAR
FUNDACIÓN IDEAL PARA LA
REHABILITACIÓN INTEGRAL “ JULIO H
CALONJE “ – IDEAL-
FUNDACIÓN PARA EL NIÑO DIFERENTE
FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA
GLARP
IDU
INSTITUTO COLOMBIANO DE
REHABILITACIÓN Y ORTOPEDIA –
FRANKLIN DELANO ROOSEVELT-
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN
Y DEPORTE
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS
INCI
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS -
INSOR-
INVÍAS
MINISTERIO DE COMERCIO

MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MULTIPARTES
PABONS
RED PUNTO VISIÓN

SECRETARIA DE TRANSITO Y
TRANSPORTE
TELETÓN
TRANSMILENIO
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

ICONTEC cuenta con un Centro de Información que pone a disposición de los interesados normas internacionales, regionales y nacionales.

DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN

**ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO.
EDIFICIOS, ESPACIOS URBANOS Y RURALES.
SEÑALIZACIÓN**

0. INTRODUCCIÓN

Se hace la aclaración en el numeral 2.2 que los edificios públicos deben ser accesibles, en el documento de referencia esta información no se encuentra.

1. OBJETO

Esta norma especifica las características que deben tener las señales ubicadas en los edificios y en los espacios urbanos y rurales, utilizadas para indicar la condición de accesibilidad a todas las personas, así como también indicar aquellos lugares donde se proporcione información, asistencia, orientación y comunicación.

2. REQUISITOS GENERALES

Toda señalización deberá realizarse recurriendo simultáneamente a diferentes formas de comunicación a efectos de asegurar su percepción por todas las personas, independientemente de la discapacidad que tengan.

2.1 TIPOS DE SEÑALES

Las señales se pueden clasificar en función de su objetivo o del destinatario.

2.1.1 Clasificación de acuerdo con el objetivo

De acuerdo con el objetivo de las señales, éstas se pueden clasificar en: orientadoras, direccionales y funcionales.

2.1.1.1 Orientadoras

Las señales de orientación (ejemplo: croquis, planos, modelos) deben ser localizadas en lugares accesibles de tal manera que puedan ser examinadas tranquilamente y si es posible confortablemente.

2.1.1.2 Direccionales

Las señales direccionales deben constituir una secuencia lógica desde el punto de partida hasta los diferentes puntos de destino.

2.1.1.3 Funcionales

Las señales funcionales deben brindar una explicación clara de las funciones a las que hacen referencia (ejemplo: estacionamientos, servicios higiénicos, ascensores, etc.).

2.1.2 Clasificación en función del destinatario

Existen distintos tipos de señales en función del destinatario: visuales, táctiles y audibles. En el caso de símbolos para discapacitados se debe utilizar siempre, los indicados en las NTC correspondientes.

2.1.2.1 Visuales

Las señalizaciones visuales deberán estar claramente definidas en su forma, color y grafismo.

Deberán estar bien iluminadas, o ser luminosas.

Deberán destacarse por contraste.

Las superficies no deben causar reflejos que dificulten la lectura del texto o la identificación del pictograma.

Se deberá evitar la interferencia de materiales reflectivos en la lectura de la señalización.

Se deberá diferenciar el texto principal. de la leyenda secundaria.

Para palabras cortas pueden usarse letras mayúsculas. Para las palabras largas es preferible el uso de letras minúsculas.

Se recomienda el empleo de sentencias cortas ya que son fáciles de comprender y recordar.

Las abreviaturas y las palabras muy largas son difíciles de entender y deben ser evitadas.

Las palabras no deben ubicarse muy juntas y deben estar separadas por espacios adecuados que faciliten su comprensión.

2.1.2.2 Táctiles

Las señales táctiles deberán realizarse en relieve suficientemente contrastado, no lacerante y de dimensiones abarcables por el elemento que la deba detectar, dedos, pies o bastón.

2.1.2.3 Audibles

Las señales audibles deberán ser emitidas de manera distinguible e interpretable.

Se deberá prestar especial atención a los niveles de sonido máximos de estas señales, con el objeto de evitar que las mismas resulten lacerantes.

2.2 UBICACIÓN

Las señalizaciones visuales ubicadas en las paredes, deberán estar a alturas comprendidas entre 140 cm y 170 cm.

Los emisores de señales visuales y audibles que se coloquen suspendidos, deberán estar a una altura superior a 210 cm.

Las señales táctiles de percepción manual, deberán ubicarse a alturas comprendidas entre 70 cm y 120 cm, colocándose siempre que sea posible a 120 cm de altura.

En los casos que se requiera una orientación especial para personas ciegas, las señales táctiles se dispondrán en pasamanos o en líneas de referencia que acompañen los recorridos.

Las señales táctiles que indiquen la proximidad de un desnivel, deberán realizarse mediante un cambio de textura en el pavimento en todo el ancho del desnivel o del recorrido.

En el exterior de los edificios públicos, debe existir el símbolo de accesibilidad correspondiente que indique que el edificio es accesible o franqueable.

2.3 DIMENSIONES

Las dimensiones de los textos y de los símbolos deberán estar de acuerdo con la distancia del observador.

NOTA La norma ISO TR 7239 indica los distintos parámetros a tener en cuenta para determinar las dimensiones de los símbolos en función de la distancia del observador.

Las letras deberán tener dimensiones superiores a 10 cm para las señalizaciones ubicadas en los espacios urbanos y superiores a 1,5 cm para las señalizaciones ubicadas en los edificios.

Para las personas con discapacidad visual, se recomienda el empleo de letras de 1,5 cm a 4,0 cm de altura y 0,1 cm de relieve.

Las señalizaciones mediante cambio de textura en los pavimentos deberán tener una longitud superior a 60 cm.

2.4 MATERIALES

Las señales deben ser fabricadas con materiales resistentes a las condiciones a las que se verán sometidas y deben ser fáciles de cambiar, limpiar y reparar.

3. REQUISITOS PARTICULARES

Estos requisitos son aplicables únicamente para señalizaciones ubicadas en los edificios.

3.1 SEÑALES DE ALARMA

Las señales de alarma cumplirán los siguientes requisitos.

3.1.1 Deberán estar diseñadas y localizadas de manera que sean fácil y destacadamente perceptibles en forma visual y auditiva simultáneamente.

3.1.2 Las señales de alarma audibles deberán producir un nivel de sonido que exceda el nivel prevaleciente en por lo menos 15 db y no deberá sobrepasar los 120 db.

3.1.3 Las señales de forma luminosa deberán ser intermitentes, en colores que contrasten con el fondo.

4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ISO/TR 7239-1984, Development and Principles for Application of Publication Information Symbols.

DOCUMENTO DE REFERENCIA

COMISIÓN PANAMERICANA DE NORMAS TÉCNICAS. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Señalización. Caracas 2000. 3 p. (COPANT 1619).